

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 60** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Depuración de Aguas Residuales y Cauces Fluviales” (código número 28005815011989).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Depuración de Aguas Residuales y Cauces Fluviales”, suscrita por la comisión paritaria del mismo el día 26 de febrero de 2013, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de marzo de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la comisión paritaria para acordar las tablas salariales para el año 2013 del VIII Convenio Colectivo para Depuración de Aguas Residuales y Cauces Fluviales de la Comunidad de Madrid

Por la representación empresarial ADEPUREMA:

- Don Gerard Monar Aynier.
- Don José Antonio Salvador Nadal.
- Doña María Carmen Rodríguez Gómez.

Por la representación de los trabajadores:

- Don Mario Pérez Roa.
- Don José Luis Moreno Vicente.
- Don Javier Falcón Arroyo.

Asesores parte social:

- Don Luis Fernando Valdeita Ruiz de la Prada.

En Madrid, siendo las once horas del día 26 de febrero de 2013, se reúnen en la sede de ADEPUREMA, las personas relacionadas al anteriormente, en su calidad de miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo para depuración de aguas residuales y cauces fluviales de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto de 2011, reconociéndose capacidad y legitimidad suficiente para acordar la revisión de las tablas salariales para el año 2013, acordando:

Primero.—Se constituye la comisión paritaria para la revisión de las tablas salariales para el año 2013 del convenio colectivo para Depuración de Aguas Residuales y Cauces



Fluviales de la Comunidad de Madrid, formada por los representantes anteriormente reseñados que suscriben la presente acta.

Segundo.—Aprobar el texto de la presente acta, así como las tablas salariales correspondientes al año 2013 del convenio colectivo para Depuración de Aguas Residuales y Cauces Fluviales de la Comunidad de Madrid, que se adjuntan a la presente acta.

Tercero.—La comisión negociadora autoriza a doña Begoña Abdelkader García, con documento nacional de identidad número 45262338-V para realizar cuantos trámites y gestiones para registro, depósito y publicación de la presente acta y de las tablas salariales para el año 2013 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES AÑO 2013

VIII CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y CAUCES FLUVIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Categorías	Sal. base agrupado mes	P. tóxico y penoso mes	Plus transp. mes	Vacac. 23 ó 31 días	Pagas extras	Sal. bruto año	H. extra normal	H. extra festiva	Plus adaptación grupos profesionales mes
GRUPO I PERSONAL TITULADO Y TÉCNICO									
Titulado Superior con Jefatura	2.291,17	212,65	116,01	2.666,29	2.026,54	39.590,58	29,23	40,09	0,00
Titulado Medio con Jefatura	1.997,83	212,65	116,01	2.372,98	1.994,11	35.940,81	26,22	35,92	0,00 (*) 59,54
Titulado Grado Superior	1.997,83	212,65	116,01	2.372,98	1.994,11	35.940,81	26,22	35,92	0,00
Titulado Grado Medio	1.939,61	212,65	116,01	2.314,75	1.994,11	35.242,16	25,60	35,17	0,00
Jefe de Servicio	1.457,77	212,65	116,01	1.832,89	1.945,51	29.265,66	20,85	28,19	0,00
Encargado General	1.441,78	212,65	116,01	1.816,91	1.938,23	29.044,67	20,23	27,56	14,73
Encargado de Sección	1.376,57	212,65	116,01	1.751,71	1.906,94	28.137,00	19,63	26,92	14,60
Analista	1.118,27	212,65	116,01	1.493,50	1.839,78	24.768,85	16,56	22,72	59,11
Auxiliar Técnico	916,28	212,65	116,01	1.291,40	1.671,84	21.673,10	14,09	19,36	140,30
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Jefe de Administración	1.997,83	212,65	116,01	2.372,98	1.994,11	35.940,81	26,22	35,92	0,00 (*) 58,42
Jefe de Sección	1.969,77	212,65	116,01	2.344,88	1.896,87	35.215,09	25,59	35,08	1,80
Jefe de Negociado	1.482,88	212,65	116,01	1.857,99	1.864,45	29.242,73	20,60	28,18	1,53
Subjefe de Negociado	1.181,92	212,65	116,01	1.557,07	1.783,41	25.307,09	17,20	23,61	105,92
Oficial 1º Administrativo	1.074,17	212,65	116,01	1.449,33	1.751,05	23.884,66	16,00	21,93	118,06
Oficial 2º Administrativo	995,24	212,65	116,01	1.370,34	1.700,96	22.737,08	15,03	20,64	69,37
Auxiliar Administrativo	916,28	212,65	116,01	1.291,40	1.671,85	21.673,14	14,11	19,39	140,30
SUBGRUPO II									
Encargado de Almacén	1.081,95	212,65	116,01	1.457,04	1.700,96	23.777,59	15,90	21,84	0,00
GRUPO III PERSONAL OBRERO									
Encargado de Estación	1.409,86	212,65	116,01	1.813,51	1.854,70	28.356,03	19,82	27,08	0,00
Encargado Taller / Grupo	1.395,59	212,65	116,01	1.799,03	1.840,72	28.128,66	19,41	26,63	15,16
Subencargado	1.309,80	212,65	116,01	1.711,69	1.790,27	26.895,83	18,38	25,19	0,00
Oficial 1º	1.223,48	212,65	116,01	1.623,90	1.739,53	25.655,56	17,32	23,74	0,00
Oficial 2º	1.083,45	212,65	116,01	1.481,19	1.689,70	23.773,20	15,77	21,60	0,29
Oficial 3º	1.049,23	212,65	116,01	1.446,33	1.674,61	23.301,56	15,34	21,05	31,74
Peón Especialista	1.016,09	212,65	116,01	1.412,59	1.661,43	22.850,56	14,95	20,57	61,80
Peón	920,58	212,65	116,01	1.315,08	1.651,18	21.661,44	14,01	19,19	0,61
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO									
Conserje	919,39	212,65	116,01	1.294,52	1.661,88	21.670,59	14,11	19,37	0,00 (*) 136,47
Portero - Ordenanza - Guardia - Vigilante	919,39	212,65	116,01	1.294,52	1.661,88	21.670,59	14,11	19,37	0,00 (*) 98,54
Personal de Limpieza	919,39	212,65	116,01	1.294,52	1.661,88	21.670,59	14,11	19,37	0,00

(*) A las categorías marcadas con un asterisco y con efectos del 1 de enero de 2010 se les garantizará en cada una de las 11 pagas ordinarias y en el mes de vacaciones la cantidad indicada mediante un complemento no absorbible. Este complemento se ha actualizado para el año 2013 con un incremento del 3,4%, según lo dispuesto en el art. 6 del convenio.

OTROS CONCEPTOS SALARIALES

Antigüedad	39,51
Plus nocturno	14,00
Plus turnicidad	56,56

Gratificación Nochebuena y Nochevieja	219,60
Asimilación Convenio	40,04

(03/20.276/13)

